

Notarizada



NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Testimonio de la Escritura de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

SEGUNDA COPIA

QUE OTORGAN LOS SEÑORES.

**JUAN CARLOS CORDOVA COLLAGUAZO, LUIS ALBERTO
CORDOVA COLLAGUAZO, CRISTIAM JAVIER CORDOVA
COLLAGUAZO.**

PROTOCOLO: 2016 CUANTIA: \$ 900.00

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Dr. Oswaldo Peña Morocho

NOTARIO PÚBLICO



Factura: 001-001-000007690



20160707002P02117

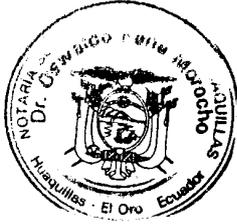
NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS
EXTRACTO

Escritura N°:	20160707002P02117						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVA COLLAGUAZO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706014271	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVA COLLAGUAZO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100391909	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVA COLLAGUAZO CRISTIAM JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703564427	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		HUAQUILLAS			HUAQUILLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE DE COMPAÑIA ANONIMA CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 900.00							



NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS





Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 PROTOCOLO No.20160707002P02117

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
3 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**
4 **ANONIMA CORCOLLASA CORDOVA**
5 **COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA**
6 **QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JUAN**
7 **CARLOS CORDOVA COLLAGUAZO,**
8 **LUIS ALBERTO CORDOVA**
9 **COLLAGUAZO, CRISTIAM JAVIER**
10 **CORDOVA COLLAGUAZO.-**

11 CUANTIA: \$ 900,00

12 DI: 2 COPIAS.-

13 %%%%%%%%%%

14 %%%%%%%%%%

15 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
16 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
17 **MIERCOLES**, Treinta de Noviembre del año Dos mil
18 Dieciséis.- Ante mí, **Doctor. OSWALDO IVAN PEÑA**
19 **MOROCHO**, Notario Público Segundo del Cantón
20 Huaquillas, comparece por sus propios derechos, libre y
21 voluntariamente, los señores, **JUAN CARLOS**
22 **CORDOVA COLLAGUAZO**, ecuatoriano, empleado, de
23 estado civil soltero, con número de cédula cero siete cero
24 seis cero uno cuatro dos siete guion uno (070601427-1);
25 **LUIS ALBERTO CORDOVA COLLAGUAZO**,
26 ecuatoriano, comerciante, de estado civil soltero, con
27 número de cédula dos uno cero cero tres nueve uno nueve
28 cero guion nueve (210039190-9); **CRISTIAM JAVIER**

1 **CORDOVA COLLAGUAZO**, ecuatoriano, comerciante,
2 de estado civil soltero, con número de cédula cero siete cero
3 tres cinco seis cuatro cuatro dos guion siete (070356442-7),
4 mayores de edad, capaces legalmente, domiciliados en la
5 Ciudad de Huaquillas; y, a quienes de conocerlos
6 personalmente, en este acto, en virtud de haberme
7 presentado sus cédulas de ciudadanía, las mismas que he
8 devuelto, **Doy Fe.**- Bien instruido del objeto y resultados de
9 la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE**
10 **COMPañIA**, para que los autorice, me entrega la minuta
11 que copiada textualmente dice: -----

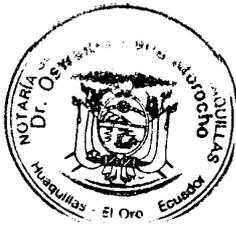
12 **SEñOR NOTARIO:** -----

13 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
14 autorizar una en la que conste el contrato social y el estatuto
15 de una compañía anónima denominada **CORCOLLASA**
16 **CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA**,
17 que se constituye con sujeción a las siguientes
18 estipulaciones: -----

19 **CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES:** Concurren a
20 la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa
21 constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la
22 sociedad anónima denominada **CORCOLLASA**
23 **CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA**,
24 cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en
25 cláusulas posteriores, las siguientes personas: **JUAN**
26 **CARLOS CORDOVA COLLAGUAZO**, **LUIS**
27 **ALBERTO CORDOVA COLAGUAZO** y **CRISTIAM**
28 **JAVIER CORDOVA COLLAGUAZO.** -----




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los
2 comparecientes declaran bajo juramento sobre la veracidad
3 del contenido del presente contrato de compañía, cuales
4 libre y voluntariamente y con pleno conocimiento han
5 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
6 pudieren generar, como en efecto constituyen la compañía
7 **CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO**
8 **SOCIEDAD ANONIMA**, la misma que se registrá por las
9 leyes Ecuatorianas; de manera especial por la Ley de
10 Compañías, su Reglamento; y, su Estatuto Social. -----
11 **CLAUSULA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE**
12 **LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO.-**
13 **DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
14 **PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ARTICULO UNO.-**
15 **DENOMINACION:** La denominación de la sociedad es
16 **CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO**
17 **SOCIEDAD ANONIMA**, organizada en la República del
18 Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana,
19 que rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su
20 estatuto; **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio
21 principal de la compañía está en la ciudad de Huaquillas,
22 cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, pero podrá tener
23 propiedades, establecimientos comerciales, industriales,
24 .agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del
25 exterior; **ARTICULO TRES.- PLAZO:** La compañía
26 tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a
27 partir de la inscripción de esta escritura en el
28 correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá



1 modificarse por resolución de la Junta General de
2 Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos
3 establecidos en la Ley y en este Estatuto; **ARTICULO**
4 **CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como
5 objeto principal: "A.- Pesca y Acuicultura.- **OPERACIÓN**
6 **PINCIPAL.- ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y**
7 **COSTERA: EXTRACCION DE PECES, CRUSTÁCEOS**
8 **Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DEL**
9 **MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCETERA.**
10 **B.- OPERACIÓN COMPLEMENTARIA. -----**
11 **ACTIVIDADES DE BUQUES DEDICADOS TANTO A**
12 **LA PESCA MARINA COMO A LA PREPARACION Y**
13 **CONSERVACION DE PESCADO.- C.- OPERACIÓN**
14 **COMPLEMENTARIA.- RECOLECCION DE OTROS**
15 **MATERIALES Y ORGANISMOS MARINOS.- PERLAS**
16 **NATURALES, ESPONJAS, CORALES Y ALGAS. D.-**
17 **OPERACIÓN COMPLEMENTARIA.- PESCA EN**
18 **AGUAS INERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES,**
19 **CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE EN**
20 **TODAS ETAPAS DE LA ACTIVIDAD, ASI COMO**
21 **TAMBIEN LA PRODUCCIÓN DE BIENES DERIVADOS**
22 **DE LOS PRODUCTOS DEL MAR Y DE LA**
23 **ACTIVIDAD DE LA PESCA EN SUS DIFERENTES**
24 **MODALIDADES, INCLUSIVE EL FAENAMIENTO,**
25 **INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACION DE**
26 **PRODUCTOS DEL MAR, EN FIN COMPRA, VENTA,**
27 **PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN,**
28 **IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS**


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



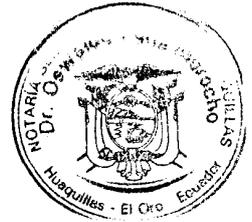
Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 DEL MAR Y SUS DERIVADOS. E.- EXTRACCIÓN,
2 CAPTACIÓN, FILTRACIÓN, PURIFICACIÓN,
3 EMBAZADO, DISTRIBUCIÓN Y
4 COMERCIALIZACIÓN EN DIFERENTES
5 PRESENTACIONES AL POR MAYOR Y MENOR DE
6 AGUA DULCE EN ESTADO NATURAL PARA
7 CONSUMO DOMÉSTICO. Para cumplir con su objeto
8 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
9 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
10 su objeto social **“TITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**
11 **ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO CINCO.-**
12 **CAPITAL:** El capital social de la compañía es de
13 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en novecientas
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada
16 una; **ARTICULO SEIS.- TITULOS DE ACCIONES.-**
17 Los títulos correspondientes a las acciones representativas
18 del capital social, deberán ser redactados con sujeción a lo
19 dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el
20 Presidente y el Gerente General de la sociedad. La
21 compañía podrá emitir títulos que representen una o varias
22 acciones; **ARTICULO SIETE.- PERDIDA O**
23 **DESTRUCCION DE TITULOS:** En caso de extravío o
24 destrucción de un certificado provisional o de un título de
25 acción, el interesado lo comunicará por escrito al Gerente
26 General de la compañía, el cual anulará el título o
27 certificado, previa publicación que se efectuará por tres días
28 consecutivos en uno de los periódicos de mayor



1 circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez
2 transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de la
3 última publicación, se procederá a la anulación del
4 certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al
5 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
6 inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las
7 expresadas publicaciones se presentaren opositores, el
8 nuevo título de la acción o el certificado provisional lo
9 extenderá la compañía sólo con orden judicial. Todos los
10 gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en este
11 artículo será de cuenta del accionista interesado;

12 **ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA**

13 **ACCION:** Toda acción es indivisible. La compañía no
14 reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de
15 accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando
16 haya varios propietarios de una misma acción, estos
17 nombrarán un apoderado, en su falta, a un administrador
18 común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento
19 deberá ser hecho por un Juez a petición de cualquiera de
20 ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente
21 a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la
22 condición de accionistas;

23 **ARTICULO NUEVE.- LIBRO**

24 **DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Bajo el cuidado del
25 Gerente General, la compañía llevará el libro de acciones y
26 accionistas en la que se inscribirán los certificados
27 provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las
28 sucesivas transferencias de dominio de los certificados
provisionales o títulos de acciones, la constitución de



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL CRO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
2 respecto al derecho sobre las acciones. **ARTICULO**
3 **DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU**
4 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** La compañía
5 considerará como dueño de los certificados provisionales y
6 de las acciones a quienes aparezcan inscrito como tal en el
7 Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen
8 derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La
9 propiedad de los certificados provisionales y de las acciones
10 se transferirá con las formalidades previstas en la Ley de
11 Compañías. **ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL**
12 **DERECHO DE VOTO:** Todo accionista tiene derecho a
13 asistir con voz de voto a las sesiones de Junta General, salvo
14 las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en
15 la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado
16 de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto.
17 Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones
18 de la Junta General por personas extrañas o por otro
19 accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero
20 no podrán ser representantes voluntarios de aquellos los
21 administradores ni los comisarios de la compañía.
22 **ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD**
23 **LIMITADA DEL ACCIONISTA:** Cada accionista
24 responde únicamente por el monto de sus acciones.
25 **TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA**
26 **COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU**
27 **REPRESENTACION LEGAL Y DE LA**
28 **FISCALIZACION: ARTICULO TRECE.- JUNTA**

1 **GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO,**
2 **ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y**
3 **FISCALIZACION:** A) La Junta General de Accionistas
4 legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad,
5 sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas
6 aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el
7 derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías. B)
8 El ejercicio económico de la compañía comprenderá el año
9 calendario, es decir, del primero de enero al
10 treinta y uno de diciembre de cada año. C) La
11 administración de la compañía está a cargo del Presidente y
12 del Gerente General con las facultades y deberes que
13 constan en este estatuto.- D) Es administrador y
14 representante legal de la compañía el Gerente General,
15 extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial
16 y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la
17 misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los
18 bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas
19 operaciones se necesitará resolución de la Junta General de
20 Accionistas, representada por lo menos con el sesenta por
21 ciento del capital social de la compañía. En caso de renuncia
22 del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general
23 cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de
24 actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las
25 mismas facultades y obligaciones que el Gerente General,
26 tal subrogación durará hasta que la Junta General de
27 Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que
28 éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUANCABAMBA - EL AÑO: 2014



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de
2 un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección
3 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
4 dependencia de la administración y siempre en interés de la
5 compañía.- **TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA**
6 **GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO**
7 **CATORCE.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas General
8 de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán
9 en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de
10 sesiones universales. En caso contrario serán nulas.-
11 **ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL**
12 **ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo
13 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
14 la finalización del ejercicio económico de la compañía, para
15 considerar los asuntos especificados en los numerales
16 segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós de este
17 estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
18 día de acuerdo a la convocatoria. **ARTICULO**
19 **DIECISEIS.- JUNTA GENERAL**
20 **EXTRAORDINARIA:** La Junta General Extraordinaria se
21 reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos
22 puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO**
23 **DIECISIETE.- CONVOCATORIA:** El Presidente o el
24 Gerente General, separadamente, quedan facultados para
25 convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicios de
26 las convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en los
27 casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será
28 especial e individualmente convocado. La Junta General,

1 sea ordinaria, o extraordinaria, será convocada por la
2 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
3 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
4 anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
5 convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la
6 reunión. Toda resolución sobre asuntos no especificados en
7 la convocatoria será nula; **ARTICULO DIECIOCHO.-**
8 **QUORUM:** La Junta General no podrá considerarse
9 constituida para deliberar en primera convocatoria sino está
10 representada, por los concurrentes a ella, el sesenta por
11 ciento del capital pagado. En la segunda convocatoria no
12 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.
13 Cuando la Ley exigiere una mayor representación del
14 capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución
15 de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en
16 primera o segunda convocatoria, la Junta General se
17 constituirá con sujeción a la Ley.- **ARTICULO**
18 **DIECINUEVE.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante
19 lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General
20 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
21 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
22 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
23 esté presente todo el capital pagado de la compañía y los
24 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción
25 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
26 reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo,
27 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
28 uno o más asuntos sobre los cuales no se considere




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACULLILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 suficientemente informado.- **ARTICULO VEINTE.-**
2 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las
3 sesiones de la Junta General serán dirigidas por el
4 Presidente de la compañía, a falta de éste por la persona que
5 designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será
6 secretario de la Junta General el Gerente General, y a su
7 falta, actuará como tal la persona que fuere designada por
8 los accionistas concurrentes a la sesión, pudiendo recaer tal
9 designación en alguno de los accionistas presentes, en un
10 funcionario de la compañía o en un extraño de la misma. Si
11 actuare de Secretario un accionista de la sociedad,
12 conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de
13 accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO.-**
14 **FORMALIDADES ANTES DE INSTALARSE**
15 **DECLARADA LA JUNTA:** La persona que actuare de
16 secretario de la sesión de la Junta General de Accionistas,
17 formará la lista de los asistentes a la misma antes de
18 declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo
19 dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, y
20 dejará constancia con su firma y la del Presidente de la
21 Junta, del alistamiento total que hiciere.- **ARTICULO**
22 **VEINTIDOS.- COMPETENCIA DE LA JUNTA**
23 **GENERAL :** Corresponde a este órgano supremo de la
24 compañía: 1) Nombrar y remover por causas legales, al
25 Presidente y al Gerente General de la Compañía.- 2)
26 Nombrar un Comisario Principal y un Comisario Suplente.-
27 3) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes
28 que deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el

1 Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no
2 podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen
3 sido precedidas por el informe de los Comisarios.- 4)
4 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
5 sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de partes
6 beneficiarias y obligaciones.- 6) Resolver sobre la
7 amortización de acciones.- 7) Resolver sobre cualquier
8 reforma del contrato social o estatutos y sobre la
9 transformación, fusión, disolución y liquidación de la
10 compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento
11 para la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y
12 considerar las cuentas de la liquidación.- 8) Autorizar la
13 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la
14 propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo
15 aquello que es de su competencia de conformidad con la
16 Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los
17 asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las
18 decisiones que juzgare conveniente en defensa de los
19 intereses de la compañía.- **ARTICULO VEINTITRES.-**
20 **DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES:** En las
21 sesiones de la Junta General se conocerán y resolverán
22 todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda
23 resolución de la Junta General será tomada en una sola
24 votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de
25 Compañías las decisiones de la Junta General serán
26 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
27 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
28 abstenciones se sumarán a las mayorías numérica.-




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HIJAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

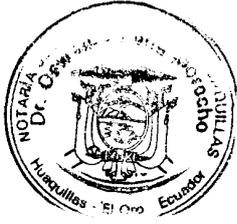

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y**
2 **EXPEDIENTE DE LA JUNTA:** El acta en la que consten
3 las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General
4 serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la
5 respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se
6 formará un expediente con la copia del acta y de los
7 documentos que justifiquen que las convocatorias se
8 hicieron en forma prevista en la Ley de Compañías; también
9 se incorporarán al expediente los demás documentos que
10 hubieren sido conocidos por la Junta General en la misma
11 sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de
12 los quince días posteriores a la reunión de la Junta.-
13 **TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO**
14 **VEINTICINCO.- DEL PRESIDENTE.-** EL ejercicio de
15 cargo de presidente de la compañía tendrá una duración de
16 dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el
17 registro mercantil de esta ciudad y dirigirá las sesiones de
18 Junta General y demás de cualquier obligación constante en
19 otro artículo de este estatuto, le corresponde: UNO.-
20 Subrogar al Gerente General en casos de ausencias
21 temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma
22 social "Presidente Subrogante del Gerente General".
23 Cuando Subrogue al Gerente General tendrá las mismas
24 facultades y deberes señalados para aquel funcionario en
25 este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la
26 Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la
27 Junta General. TRES.- Presentar el informe anual de
28 actividades y los proyectos y sugerencias que estimare

1 convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.-
2 suscribir conjuntamente con el Gerente General los
3 certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.-
4 Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los
5 demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por
6 la Junta General.- **TITULO SEXTO.- DEL GERENTE**
7 **GENERAL: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL**
8 **GERENTE GENERAL:** El ejercicio de cargo Gerente
9 General de la compañía tendrá una duración de dos años a
10 partir de la inscripción de su nombramiento en el registro
11 mercantil de esta ciudad, ejercerá la representación legal de
12 la Compañía y tendrá todas las atribuciones y deberes que
13 le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada
14 en este estatuto.- **ARTICULO VEINTISIETE.-**
15 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Además de
16 las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones
17 de este estatuto, corresponde al Gerente General: UNO.-
18 Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas;
19 DOS.- Asistir a sesiones de Juntas General, si no fuere
20 accionista, con voz pero sin voto. Si fuere accionista,
21 conservará en las sesiones de la Junta General los derechos
22 inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en
23 la Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar los dineros de la
24 Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas
25 con el objeto social. CUARTO.- Cuidar bajo su
26 responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y
27 expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y
28 Accionistas; CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía



Dr. Osvaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

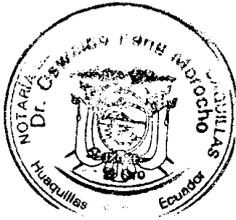

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles,
2 de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma
3 obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la
4 enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que
5 requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas;
6 SEIS.- Comprar y adquirir bienes inmuebles para la
7 compañía, con autorización de la Junta General de
8 Accionistas; SIETE.- Comprar maquinarias y equipos para
9 la compañía o vender los mismos con su sola firma;
10 OCHO.- Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de
11 actividades de la sociedad; NUEVE.- Presentar anualmente
12 a la Junta General un informe relativo a los negocios
13 sociales, incluyendo cuentas balances y demás documentos
14 necesarios; DIEZ.- Nombrar y contratar trabajadores para la
15 empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos
16 conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los
17 mismos, ONCE.- Comparecer a juicio a nombre de la
18 compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la
19 representación legal que ejerce. Queda facultado para
20 designar procuradores judiciales en casos determinados;
21 DOCE. - Transigir, comprometer el pleito en árbitros o
22 desistir el pleito, pero previa autorización de la Junta
23 General de Accionistas; TRECE.- Girar cheques contra las
24 cuentas corrientes de la compañía cualquiera que fuere su
25 cuantía, para las actividades ordinarias de la misma;
26 CATORCE.- Suscribir garantías a favor de terceros, siempre
27 que se relacionen con la actividad o interés de la compañía,
28 si la Junta General no hubiere designado a otra persona para

1 ejercer tales funciones; QUINCE.- Cuidar de que la
2 contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las
3 exigencias del Código del Comercio y demás leyes
4 aplicables; DIEZ Y SEIS.- Ordenar pagos y cobranzas,
5 rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las
6 condiciones y progresos, negocios y operaciones de la
7 compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos
8 disponibles; y DIEZ Y SIETE.- Cumplir los encargos que le
9 confiere la Junta General de Accionistas.- **TITULO**
10 **SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS:** ARTICULO
11 **VEINTIOCHO.- COMISARIOS:** Los Comisarios ejercerán
12 sus cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley
13 de Compañías y este estatuto. Además, podrán solicitar la
14 convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en
15 los casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario
16 Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier
17 otra causa, actuará el Comisario Suplente con iguales
18 facultades y deberes que el principal.- **TITULO**
19 **OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE**
20 **DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA**
21 **COMPañIA:** ARTICULO VEINTINUEVE.- DE LAS
22 **RESERVAS:** De las utilidades líquidas que resultaren de
23 cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo
24 determinará la Junta General, no menor de un diez por
25 ciento (10%), destinado a formar el fondo de reserva legal,
26 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento
27 (50%) del capital social. Si después de constituir el fondo de
28 reserva legal resultare disminuido por cualquier causa,




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAGUILLAP - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la
2 primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá
3 acordar la formación de reservas especiales o voluntarias,
4 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su
5 formación, el que se deducirá después del porcentaje
6 previsto en los dos incisos anteriores.- **ARTICULO**
7 **TREINTA.- PAGO Y DISTRIBUCION DE**
8 **DIVIDENDOS:** Sólo se pagará dividendo sobre las
9 acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y
10 percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre
11 disposición. La distribución de dividendos a los accionistas
12 se realizará en proporción al capital que hayan
13 desembolsado. La acción para solicitar el pago de
14 dividendos vencidos prescribe en cinco años.- **ARTICULO**
15 **TREINTA Y UNO. - DISOLUCION DE LA**
16 **COMPañIA:** Sin perjuicio de los casos previstos en la
17 Ley, la compañía podrá disolverse en cualquier momento,
18 por voluntad de la Junta General de Accionistas.- La
19 designación y facultad de los liquidadores se hará con
20 sujeción a la Ley.- **TITULO NOVENO: DURACION EN**
21 **SUS CARGOS: ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** Para
22 desempeñar los cargos de Presidente, Gerente General o
23 Comisarios, no es necesario tener la calidad de accionista.-
24 **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** El Presidente y el
25 Gerente General durarán dos años en sus funciones. Los
26 Comisarios Principal y Suplente, durarán un año en sus
27 funciones. El Presidente y el Gerente General continuarán
28 en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere



1 concluido el plazo para el cual fueron designados, mientras
2 los respectivos sucesores tomen posesión de su cargo. Los
3 Comisarios continuarán en sus funciones aun cuando
4 hubiere concluido el período para el que fueron designados,
5 hasta que fueren legalmente reemplazados.- **CLAUSULA**
6 **TERCERA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
7 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** La administración
8 de la compañía quedará establecida de la siguiente forma:
9 Presidente de la compañía al señor CRISTIAM JAVIER
10 CORDOVA COLLAGUAZO; y, como Gerente General de
11 la compañía al señor LUIS ALBERTO CORVODA
12 COLLAGUAZO **CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL**
13 **DE LA COMPAÑIA.-** Suscripción de acciones y pago del
14 capital social.- Cuadro de suscripción de acciones. a) Los
15 accionistas comparecientes a este acto manifiestan que esta
16 compañía la constituyen con un capital suscrito que será de
17 **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, el mismo que se halla
19 suscrito íntegramente y pagado en la forma que se indica en
20 el siguiente cuadro de integración de capital: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	Nº
	Suscrito	Pag. Num.	Total	De Acciones
Juan Carlos Córdova	300	300	300	300
Luis Alberto Córdova	300	300	300	300
Cristiam Javier Córdova	300	300	300	300
TOTAL	900	900	900	900
Los Accionistas	JUAN	CARLOS	CORDOVA	
	COLLAGUAZO,	LUIS	ALBERTO	CORDOVA

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HIJAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750197
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1308400272 CEDEÑO MERA MARYURI KATHERINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.02	ACTIVIDADES DE CAPTURA DE BALLENAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.03	ACTIVIDADES DE BUQUES DEDICADOS TANTO A LA PESCA MARINA COMO A LA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.09	RECOLECCIÓN DE OTROS MATERIALES Y ORGANISMOS MARINOS: PERLAS NATURALES, ESPONJAS, CORALES Y ALGAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0312.01	PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INDUSTRIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 30 NOV 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS 29/11/2016 11.28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Juan Cordova

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0706014271

Nombres del ciudadano: CORDOVA COLLAGUAZO JUAN CARLOS ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CORDOVA TANDAZO CARLOS FERMIN

Nombres de la madre: COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ALMIRA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida ✓

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 18:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5111df0f3e7f4c3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070601427-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **CORDOVA COLLAGUAZO JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-08-23**
NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: **CORDOVA TANDAZO CARLOS FERRER**
APellidos y Nombres de la Madre: **COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ALBA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **HUAQUILLAS 2014-09-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-09-18**

443448242

Juan Cordova



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
NÚMERO DE CERTIFICADO: **012 - 0256**
CÉDULA: **0706014271**
NOMBRE: **CORDOVA COLLAGUAZO JUAN CARLOS**

EL ORO
PROVINCIA: **HUAQUILLAS**
CANTÓN: **HUAQUILLAS**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PARROQUIA: **0**
ZONA: **0**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 30 NOV 2016 *[Signature]*

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Signature]
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2100391909

Nombres del ciudadano: CORDOVA COLLAGUAZO LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CORDOVA TANDAZO CARLOS FERMIN

Nombres de la madre: COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ALMIRA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 14:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-db3a96b1e68c4bb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **210039190-9**

CUADRO DE DATOS

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CORDOVA COLLAGUAZO LUIS ALBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-23**
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **INICIAL**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORDOVA TANDAZO CARLOS FERMÍN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ALBERTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **HUAQUILLAS 2016-04-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-04-26**

IGM 16 02 432 39

ES3442242

DO 1687208





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0100**
 CÉDULA: **2100391909**
 NOMBRE: **CORDOVA COLLAGUAZO LUIS ALBERTO**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ECUADOR	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 30 NOV 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Signature]
Dr. Oswaldo Peña Morocho
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0703564427

Nombres del ciudadano: CORDOVA COLLAGUAZO CRISTIAM JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CORDOVA TANDAZO CARLOS FERMIN

Nombres de la madre: COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 16:03:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5c4afd6cfa214fd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070356442-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA COLLAGUAZO
CRISTIAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA TANDAZO CARLOS FERRER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2013-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-18

ES44472344

DIRECTOR GENERAL

INMADE COMARZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0255
NÚMERO DE CERTIFICADO
CORDOVA COLLAGUAZO CRISTIAN JAVIER

0703564427
CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 30 NOV 2015

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **COLAGUAZO y CRISTIAM JAVIER CORDOVA**
2 **COLLAGUAZO**, manifiestan que declaran bajo
3 juramento, que de acuerdo a lo que determina el inciso
4 segundo del Artículo Ciento Cuarenta y Siete de la Ley de
5 Compañías, declaran que: Que se depositarán los valores
6 correspondientes al cien por ciento del capital social de la
7 compañía **CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO**
8 **SOCIEDAD ANONIMA** es decir, la cantidad de
9 **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** en una Institución
11 Bancaria legalmente constituida en el Ecuador la cual será
12 verificada posteriormente por la Superintendencia de
13 Compañías. **QUINTA.- Documentos habilitantes.-**
14 Documentos personales de los Accionistas y copia de la
15 denominación aprobada por la Superintendencia de
16 Compañías N° DE RESERVA 7750197/29-11-2016 12:00
17 AM, Valores y Seguros. -----
18 - **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía queda determinada por
19 la cifra del capital social. -----
20 Hasta aquí la Minuta, que queda elevada a escritura pública,
21 la misma que se encuentra firmada por **Ángel Ramiro**
22 **Tandapilco**, Abogado Profesional con matrícula número
23 **13-2006-39.-** Para la celebración y otorgamiento de la
24 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
25 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
26 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
27 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora

1 el protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
2 cual **DOY FE.**-



3
4
5

Juan Cordova
6 **JUAN CARLOS CORDOVA COLLAGUAZO**

7 C.C. No. 070601427-1

8 C.V. No. 012-0256

9
10

11

[Signature]
12 **LUIS ALBERTO CORDOVA COLLAGUAZO**

13 C.C. No. 210039190-9

14 C.V. No. 001-0100

15

16

17

[Signature]
18 **CRISTIAM JAVIER CORDOVA COLLAGUAZO**

19 C.C. No. 070356442-7

20 C.V. No. 012-0255

21

22

23

[Signature]
24 **Dr. OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO**

25 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS**

26 ... Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello

27 confiero esta **SEGUNDA COPIA**, en xerocopias, igual

28 a su original, rubricadas por mí el Notario que firmo y sello

en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

[Signature]
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: HUAQUILLAS CIUDAD: HUAQUILLAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: HUAQUILLAS CIUDAD: HUAQUILLAS

PARROQUIA: HUAQUILLAS BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: CAMILO PONCE NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN/MANZANA: SUCRE

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: corcollasa.ec.pesca@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: ab.ramirotandapilco@hotmail.com

CELULAR: 989126333 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SR. LUIS ALBERTO CORDOVA COLLAGUAZO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2100391909

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 192

Fecha de Repertorio: 19-dic-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 17 en las fojas 19 a 19 del Tomo 1 celebrado entre: ([CORDOVA COLLAGUAZO CRISTIAM JAVIER en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA COLLAGUAZO JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA COLLAGUAZO LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA		132	Constitución de Compañía

Huaquillas, lunes 19 de diciembre de 2.016

Impreso a las: 10:47:43

Elaborado por: Deibi Granda

***2016700019226**

Dr. Francisco Ojeda Dávila

6* REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (EP)





DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- *Honra tu Ministerio*
- 2.- *Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu verdad*
- 3.- *Rinde culto a la verdad*
- 4.- *Obra con prudencia*
- 5.- *Estudia con pasión*
- 6.- *Asesora con lealtad*
- 7.- *Inspírate en la equidad*
- 8.- *Cíñete a la Ley*
- 9.- *Ejerce con dignidad*
- 10.- *Recuerda que tu misión es
"evitar contienda entre hombres"*

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la Sesión Plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1965.

Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Av. La República y Jambelí (esquina) - ☎ 07-2511123
Cel: 0984798524 - 0986091540
notaria2dahuaquillas@gmail.com
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

T. 2494
denus



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0760000690001

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Teléfonos: 072 995 772 – email: rppmh@hotmail.com

Oficio Nro. 3.401-2016.RPPMH-GADMH

Huaquillas 19 de Diciembre de 2016.

Ab. Carlos Murrieta Mora.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES DE MACHALA.

De mi consideración:

Dr. Francisco Ojeda Dávila, Registrador Público de La Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Huaquillas, mediante acción de personal N° 063-DATH-2016, de fecha 14 de Noviembre de 2016, ante usted comparezco y manifiesto que el día lunes 19 de Diciembre del año 2016, se inscribieron los siguientes actos:

1.- A las 10:H22 Constitución de la Compañía **CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA**, Anotado en el repertorio N° 192, con registro N° 17, correspondiente al libro de Registro Mercantil.

2.- A las 10:H24 Nombramiento de Presidente de la compañía **CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA**. Anotado en el repertorio N° 193, con registro N° 57, correspondiente al libro de Registro de Nombramientos. Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para los fines legales pertinentes.

3.- A las 10:H25 Nombramiento de Gerente General de la compañía **CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO SOCIEDAD ANONIMA**. Anotado en el repertorio N° 194, con registro N° 58, correspondiente al libro de Registro de Nombramientos. Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para los fines legales pertinentes.

4.- A las 10:H38 Nombramiento de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA EXPORTADORA CRUZ & RIVAS S.A. IMCRURIVSA**, Anotado en el repertorio N° 195, con registro N° 59, correspondiente al libro de Registro de Nombramientos. Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para los fines legales pertinentes.

5.- A las 12:H06 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **FARMAMIA CIA. LTDA.**, Anotado en el repertorio N° 197, con registro N° 18, correspondiente al libro de Registro Mercantil.

Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para los fines legales pertinentes.

Por la atención que dará a la presente le antelo mis agradecimientos de alta consideración y estima.

Dígnese atender.

Atentamente



Dr. Francisco Ojeda Dávila.
Registrador Público de La Propiedad y Mercantil (E)
A. P. N° 063-DATH-2016



**Superintendencia de Compañías
Machala**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/FEB/2017 16:20:18 Usu: juliaa



[Handwritten signature]

Remitente: No. Trámite: 275 10
RAMIRO TANDAPILCO

Expediente: 710602

RUC:

Razón social:
CORCOLLASA CORDOVA COLLAGUAZO
SOCIEDAD ANÓNIMA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS: EN
REFERENCIA AL OFICIO JURIDICO 006 DE 03
DE FEBRO 2017 ADJUNTA ESCRITURA DE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 121
Digitando No. de trámite, año y verificador =